



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01722965- -NEU-DESP#MTUR - EVENTO INTERNACIONAL "OCEANMAN NEUQUÉN - PATAGONIA ARGENTINA 2023" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01722965- -NEU-DESP#MTUR, vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8500-002924/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 182/18 y la Resolución RESOL-2023-30-E-NEU-MTUR; y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado una carta de intenciones entre el Ministro de Turismo y las autoridades del CD TEAM EVASION RUNNING donde expresan su voluntad de desarrollar la competencia en la Provincia del Neuquén;

Que el Oceanman World Championship es el único circuito mundial de natación en aguas abiertas para nadadores aficionados internacionales, siendo un producto de turismo deportivo, donde personas de todos los rincones del mundo comparten una experiencia inolvidable y crean un vínculo muy especial;

Que la marca Oceanman ha experimentado un gran desarrollo en todo el mundo en los últimos años, multiplicando el número de participantes;

Que el equipo de CD TEAM cuenta con una amplia experiencia en la organización de eventos deportivos, y está adquiriendo un importante y reconocido prestigio, lo que le permite captar importantes clientes;

Que en el marco del evento denominado "OCEANMAN Neuquén - Patagonia Argentina 2023", es muy conveniente para el desarrollo del turismo provincial que el Gobierno de la Provincia auspicie la nueva edición del prestigioso evento deportivo, con el objetivo de seguir fomentando el turismo y el deporte en la Provincia del Neuquén;

Que conforme Resolución RESOL-2023-30-E-NEU-MTUR se declaró de Interés Turístico Provincial el citado evento;

Que considerando que la empresa OCEANMAN OPEN WATER, SLU certifica que CD TEAM EVASION RUNNING tiene la autorización para el desarrollo y la exclusividad de los derechos sobre el evento internacional y resulta necesario autorizar al Ministerio de Turismo a suscribir el Convenio con CD TEAM

EVASION RUNNING vinculado como documento IF-2023-00568867-NEU-LEGAL#MTUR;

Que por su parte, resulta procedente aplicar lo normado en el Artículo 238° del Código Fiscal Provincial, que faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para todos los actos, contratos y operaciones, cuando razones económicas de interés general así lo justifiquen;

Que el primer desembolso de dinero correspondiente al pago del Fee, se tramitó a través de la Municipalidad de Villa La Angostura con la empresa organizadora local designada por el CD TEAM;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que resulta necesario dictar la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** al Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, como responsable para llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Evento Internacional “OCEANMAN Neuquén - Patagonia Argentina 2023”, el que tendrá lugar en el Lago Espejo, de la localidad de Villa La Angostura, de la Provincia del Neuquén, durante los días 18 y 19 de marzo del corriente año.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al señor Ministro de Turismo a suscribir en nombre y representación de la Provincia, el Convenio que como **ANEXO IF-2023-00568867-NEU-LEGAL#MTUR**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Ministro de Turismo a que por excepción al artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 2758/95 Anexo I autorice y apruebe las contrataciones necesarias para la realización de la edición “OCEANMAN Neuquén - Patagonia Argentina 2023”, de acuerdo a lo detallado en el artículo 5°, apartado 5.1.2 del Convenio que como **ANEXO IF-2023-00568867-NEU-LEGAL#MTUR**, forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Turismo, a gestionar ante la Contaduría General de la Provincia, el cargo específico correspondiente para dar cumplimiento al artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01- MINISTERIO DE TURISMO

Prg.40: MARKETING Y PROMOCIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	03	09	00	000	1111

Artículo 6°: **EXÍMASE** del impuesto de sellos a todos los actos, contratos y operaciones relacionados al evento deportivo “OCEANMAN Neuquén - Patagonia Argentina 2023” conforme estipula el artículo 238 del Código Fiscal de la Provincia y la Resolución N° 129/20 de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 7º: INSTRÚYASE a los Ministerios de Producción e Industria; de Desarrollo Social y Trabajo; de Salud; de Economía e Infraestructura; de Deportes; de las Culturas; de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía; de Gobierno y Educación y de Energía y Recursos Naturales, a prestar la colaboración necesaria que sea requerida por la entidad responsable designada en el artículo 1º, con cargo a sus respectivas Partidas Presupuestarias.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.